

**SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO  
VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN, VER.  
FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2007  
RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN**

ÍNDICE	PÁGS.
1. FUNDAMENTACIÓN .....	174
2. MOTIVACIÓN .....	174
3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA .....	174
3.1. Evaluación de la Gestión Financiera .....	175
3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos .....	175
3.1.2. Análisis Presupuestal .....	175
3.1.2.1. Origen de los Recursos .....	175
3.1.2.2. Aplicación de los Recursos .....	176
3.1.2.3. Resultado del Ejercicio .....	176
3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados .....	177
3.2.1. Ingresos Propios .....	177
3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno .....	177
3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental .....	177
3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno .....	178
3.4. Situación de la Deuda Pública .....	178
3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio .....	178
3.6. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron .....	179
3.6.1. Actuaciones .....	179
3.6.2. Observaciones .....	181
3.6.3. Recomendaciones .....	193
3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas .....	194
4. CONCLUSIONES .....	195

## 1. FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 26, fracción II inciso b) y último párrafo, 33, fracción XXIX y 67, fracción III inciso a) de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 49, fracción III, de la Ley federal de Coordinación Fiscal; 6, fracción II inciso b), y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave; 35, fracción VII, y 73 de la Ley Orgánica del Municipio Libre; 377, 378 y 381 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3, 36.3, 37, 38 y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se realizó la fiscalización a la Cuenta Pública del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, respecto de su gestión financiera correspondiente al ejercicio 2007.

## 2. MOTIVACIÓN

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado (en adelante, Orfis) inició la Fase de Comprobación del procedimiento de fiscalización mediante la práctica de auditorías de alcance legal, financiera, presupuestal, técnica a la obra pública y de cumplimiento de metas y objetivos establecidos, para verificar si la gestión financiera de la Entidad se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, comprobar si se causaron daños o perjuicios en contra del erario municipal. Conforme a esta Fase de Comprobación, el Orfis emitió los Pliegos de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos municipales responsables de su solventación, para que presentaran documentación y aclaraciones con el fin de solventar las irregularidades o inconsistencias detectadas, situación que se detalla en el apartado relativo a las Actuaciones.

Finalmente, con base en las auditorías efectuadas, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el Orfis obtuvo el **Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización de la Cuenta Pública 2007 del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín**, que se integró al Informe del Resultado de las Cuentas Públicas 2007 de los Entes Fiscalizables.

## 3. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

Conforme al artículo 37 de la Ley de Fiscalización Superior, se dio el Resultado de revisión de la Cuenta Pública del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, del modo siguiente:

### 3.1. Evaluación de la Gestión Financiera

#### 3.1.1. Cumplimiento de Disposiciones Aplicables al Ejercicio de los Recursos Públicos

Respecto del ejercicio de la gestión financiera se encontró incumplimiento de disposiciones de uno o más ordenamientos del ámbito federal, estatal o municipal, que dieron lugar a observaciones y recomendaciones por razón de configurarse elementos de responsabilidad resarcitoria o responsabilidad administrativa, lo cual se especifica en el apartado correspondiente a Observaciones.

#### 3.1.2. Análisis Presupuestal

A partir de la información contenida en la Cuenta Pública y de la documentación presentada por los servidores públicos del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, se efectuó el análisis de los ingresos y egresos, a saber:

##### 3.1.2.1. Origen de los Recursos

(Cifras en miles de pesos)

El Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín estimó que recibiría ingresos en el año 2007 por un monto de \$380,995.5; y de acuerdo a las cifras presentadas en su Cuenta Pública 2007, el ingreso fue de \$325,385.3, que es 14.6% inferior al total estimado.

**INGRESOS DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO  
 VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN**  
 (Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	RECIBIDOS
Impuestos	\$ 0.0
Derechos	290,545.8
Contribuciones por Mejoras	0.0
Productos	6,996.1
Aprovechamientos	12,951.6
Otros Ingresos	14,891.8
Aportaciones	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>\$325,385.3</b>

Fuente: Cuenta Pública del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, correspondiente al ejercicio 2007.

### 3.1.2.2. Aplicación de los Recursos

Al 31 de diciembre de 2007, el Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín ejerció los recursos de acuerdo al siguiente detalle:

<b>EGRESOS DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN</b> (Cifras en miles de pesos)	
CONCEPTO	MONTO
Servicios personales	\$176,589.7
Materiales y suministros	20,577.5
Servicios generales	74,385.2
Subsidios y transferencias	531.8
Bienes muebles e inmuebles	2,577.7
Obra Pública	15,377.7
Otros	11,182.7
Convenio de colaboración administrativa	6,649.5
<b>TOTAL</b>	<b>\$307,871.8</b>

Fuente: Cuenta Pública del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, correspondiente al ejercicio 2007.

### 3.1.2.3. Resultado del Ejercicio

(Cifras en miles de pesos)

El Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín ejerció al 31 de diciembre de 2007 la suma de \$307,871.8 que, comparada con los recursos recibidos, refleja un superávit de \$17,513.5 equivalente a un 5.4%; sin embargo, de acuerdo a la documentación presentada por los servidores públicos, se tuvieron otras entradas registradas en cuentas de balance por concepto de saldos iniciales en efectivo, recuperación de cuentas por cobrar y otros, por un monto de \$43,192.8; y efectuaron otras erogaciones por concepto de anticipos, pago de pasivos y otros, por un monto de \$23,724.8, situaciones que modifican el resultado reportado en su Cuenta Pública, determinándose un superávit total de \$36,981.5, como se muestra a continuación:

TOTAL DE INGRESOS Y EGRESOS (Cifras en miles de pesos)			
CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS	SUPERÁVIT (DÉFICIT)
CONTRIBUCIONES Y APORTACIONES	\$325,385.3	\$307,871.8	\$17,513.5
OTROS EN CUENTAS DE BALANCE	43,192.8	23,724.8	19,468.0
<b>TOTAL</b>	<b>368,578.1</b>	<b>331,596.6</b>	<b>36,981.5</b>

Fuente: Cuenta Pública del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, correspondiente al ejercicio 2007.

### 3.2. Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aplicados

#### 3.2.1. Ingresos Propios

El Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín obtuvo ingresos por \$325,385.3, que representa el 14.6% inferior al monto estimado por \$380,995.5, así mismo obtuvo otras entradas por un monto de \$43,192.8, haciendo un total de ingresos por \$368,578.1; de tal manera que ejerció por concepto de gastos y otras salidas un monto de \$331,596.6, como se señaló con detalle en el apartado 3.1.2 *Análisis Presupuestal*, equivalente al 90.0% de los recursos obtenidos.

No obstante lo anterior y de las inconsistencias señaladas en el apartado correspondiente a Observaciones, de acuerdo con la información señalada en el avance del Programa Operativo Anual, presentado por la Entidad, las actividades programadas en el año se realizaron en forma razonable.

### 3.3. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y Evaluación de las Medidas de Control Interno

#### 3.3.1. Principios de Contabilidad Gubernamental

El Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín no cumplió los principios de contabilidad gubernamental siguientes:

- a) Base de Registro,
- b) Periodo Contable,
- c) Control Presupuestario,
- d) Revelación Suficiente,
- e) Importancia Relativa, y
- f) Cumplimiento de Disposiciones Legales.

### **3.3.2. Evaluación de las Medidas de Control Interno**

El control interno es el conjunto de medidas que los entes fiscalizables instauran, con base en la ley, en sus correspondientes ámbitos de competencia para garantizar que su gestión financiera, entre los conceptos más importantes, se realice de conformidad con las disposiciones aplicables y para el cumplimiento de los objetivos establecidos en sus planes y programas. En tal virtud, el Orfis realizó la evaluación de las medidas de control interno a través de instrumentos en forma de cuestionarios, para tener una base que permitiera determinar la naturaleza y extensión de las pruebas de auditoría para la revisión de las Cuentas Públicas.

### **3.4. Situación de la Deuda Pública**

(Cifras en miles de pesos)

La Cuenta Pública del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín no registra contratación de Deuda Pública en el año de 2007 y no tiene Deuda Pública de ejercicios anteriores.

### **3.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio**

El análisis de la integración y variaciones del patrimonio del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, por cuanto a sus principales componentes (bienes muebles e inmuebles), se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**PATRIMONIO DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO METROPOLITANO  
VERACRUZ, BOCA DEL RÍO Y MEDELLÍN**  
(Cifras en miles de pesos)

CONCEPTO	MONTO
<b>Saldo inicial</b>	
Bienes Muebles:	\$83,436.3
Bienes Inmuebles	890,545.3
<b>Movimiento [incremento(decremento)] de activos fijos</b>	
Bienes Muebles:	4,853.1
Bienes Inmuebles	153.8
<b>Saldo final del periodo</b>	<b>\$978,988.5</b>

Fuente: Cuenta Pública del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, correspondiente al ejercicio 2007.

### 3.6. Observaciones Derivadas de las Actuaciones que se Efectuaron

#### 3.6.1. Actuaciones

La fiscalización se efectuó de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas, las que establecen que la revisión sea planeada, realizada y supervisada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que la información que soporta las cifras y revelaciones de los estados integrantes de la Cuenta Pública, preparados por el Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases legales y contables específicas aplicables, así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2007. Así mismo, en cumplimiento de dichas normas, la revisión de las partidas presupuestales, registros contables y ejercicio del gasto, se realizó mediante muestras y pruebas selectivas de la evidencia física y documental que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros, presupuestarios, contables y demás información, así como de las obras ejecutadas en el ejercicio 2007. Las pruebas y muestras examinadas proporcionaron la base para sustentar el presente Informe del Resultado.

Las pruebas y muestras selectivas de la revisión fueron por los montos siguientes:

<b>MUESTRA</b> (Monto expresado en miles de pesos)	
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>UNIVERSO DE RECURSOS EJERCIDOS</b>	\$331,596.6
<b>MUESTRA AUDITADA</b>	242,299.9
<b>REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA</b>	73.1%

Fuente: Cuenta Pública del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, correspondiente al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

De la auditoría técnica a la obra pública ejecutada por el Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, la muestra del monto ejercido y número de obras, fue la siguiente:

<b>AUDITORÍA A LAS INVERSIONES FÍSICAS (OBRA PÚBLICA)</b>		
<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO</b>	<b>No. DE OBRAS</b>
<b>OBRA PÚBLICA EJECUTADA</b>	\$19,482.3	14
<b>MUESTRA AUDITADA</b>	16,235.2	11
<b>REPRESENTATIVIDAD DE LA MUESTRA</b>	83.3%	78.6%

Fuente: Cuenta Pública del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, correspondiente al ejercicio 2007, y papeles de trabajo de auditoría.

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el Orfis elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los responsables de la solventación mediante oficios número OFS/5443/10/08, OFS/5494/10/08, OFS/5495/10/08, OFS/5496/10/08, OFS/5497/10/08, OFS/5501/10/08, OFS/5502/10/08, OFS/5503/10/08, OFS/5504/10/08, OFS/5505/10/08, OFS/5506/10/08 y OFS/5510/10/08, todos de fecha 17 de octubre de 2008, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.



En atención a lo anterior, Director de Proyectos y Construcción, así como, el ex Director, ex Director de Finanzas, ex Gerente Administrativo y los supervisores de obras acudieron a las oficinas de este Órgano para solventar los Pliegos de Observaciones.

La Directora, el ex Gerente de Recursos Humanos y el Supervisor de Obras, Ricardo J. Zapico Quiroga, no atendieron el requerimiento para comparecer en las oficinas del Orfis y presentar documentación que solventara las observaciones contenidas en el pliego correspondiente.

Una vez analizada la documentación y/o aclaraciones a los señalamientos del Pliego de Observaciones, las inconsistencias que a juicio del Orfis no fueron desahogadas satisfactoriamente, se informan a continuación.

### 3.6.2. Observaciones

#### RESUMEN DE OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Concepto	De Carácter Financiero	De Carácter Técnico	Suma
Observaciones	7	4	11
Recomendaciones	11	0	11
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	<b>4</b>	<b>22</b>

*(Los números y las referencias son los que originalmente se asignaron a las inconsistencias en el Pliego de Observaciones respectivo.)*

*(Cifras en miles de pesos)*

#### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

##### **Observación Número: 001/2007**

Según estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, existen depósitos pendientes de registrar en contabilidad, de ejercicios anteriores y del ejercicio 2007, lo que origina una omisión de registro de ingresos.

CUENTA: BANCOMER 137131321

<u>AÑO</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
2007	29/01/07	1.6
	07/09/07	33.5
	12/09/07	24.9
	03/10/07	1.0
	16/10/07	24.9
	26/10/07	0.8
	26/10/07	0.3
	26/10/07	0.2
	26/10/07	0.4
	26/10/07	1.7
	26/10/07	0.4
	14/11/07	0.2
	15/11/07	24.9
	26/11/07	0.5
	03/12/07	4.4
	04/12/07	26.8
	05/12/07	17.1
	06/12/07	0.3
	06/12/07	119.3
	13/12/07	2.3
	13/12/07	24.9
	14/12/07	1.9
	14/12/07	0.3
	17/12/07	0.1
	18/12/07	2.8
	TOTAL	\$315.5

CUENTA: BANORTE 727019154

<u>AÑO</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
2007	18/12/07	\$8.4

CUENTA: HSBC 2802028884

<u>AÑO</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
2006	31/01/06	\$0.1
	02/02/06	0.1
	02/02/06	0.1
	03/02/06	0.1
	07/02/06	0.1
	08/02/06	0.1
	09/02/06	0.1
	10/02/06	0.1
	13/02/06	0.1
	13/02/06	0.1
	14/02/06	0.1
	15/02/06	0.1
	16/02/06	0.1
	17/02/06	0.1
	20/02/06	0.1
	20/02/06	0.1
	27/02/06	0.4
	27/03/06	0.4
	06/04/06	0.1
	10/04/06	0.1
	11/04/06	0.1
	17/04/06	0.1
	29/05/06	0.1
	30/05/06	0.1
	06/06/06	0.5
	08/06/06	0.1
	09/06/06	0.1
	13/06/06	0.1
	14/06/06	0.1
	15/06/06	0.1
	16/06/06	0.1
	20/06/06	0.1
	22/06/06	0.1
	26/06/06	0.2

	04/07/06	0.1
	17/07/06	0.1
	11/10/06	0.1
	16/10/06	0.1
	22/11/06	0.1
	<b>TOTAL</b>	<b>\$5.0</b>
2007	26/06/07	1.5
	04/12/07	35.0
	06/12/07	18.6
	11/12/07	37.9
	13/12/07	14.8
	18/12/07	38.5
	<b>TOTAL</b>	<b>\$146.3</b>

CUENTA: INVERLAT 5506194419

<u>AÑO</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
2007	14/12/07	23.9
	17/12/07	7.0
	18/12/07	10.7
	<b>TOTAL</b>	<b>\$41.6</b>

CUENTA: SANTANDER SERFIN 65500714597

<u>AÑO</u>	<u>FECHA</u>	<u>IMPORTE</u>
2007	27/09/07	0.4
	16/11/07	0.1
	20/11/07	0.3
	29/11/07	0.1
	03/12/07	0.1
	07/12/07	0.6
	07/12/07	0.2
	07/12/07	0.1
	10/12/07	0.2
	10/12/07	0.7
	10/12/07	0.5

10/12/07	0.1
10/12/07	0.2
10/12/07	0.1
11/12/07	0.1
11/12/07	0.5
11/12/07	0.1
11/12/07	0.5
11/12/07	0.6
11/12/07	0.2
11/12/07	0.1
11/12/07	0.1
13/12/07	0.1
17/12/07	0.1
17/12/07	0.1
17/12/07	0.2
17/12/07	0.1
17/12/07	0.6
18/12/07	1.7
18/12/07	<u>0.1</u>
TOTAL	\$8.9

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Aguas para el Estado de Veracruz, Artículo 38 fracciones VII y XII

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Base de Registro
- Periodo Contable
- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

**MOTIVACIÓN:**

Se efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar, en su carácter de servidor público, cumpla de la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión y en particular, al ejercicio de

los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no vigiló que se registraran todos los depósitos no identificados como ingresos, debiendo ser éste desde el momento en que se efectúa su depósito.

**Observación Número: 002/2007**

El SAS Metropolitano, celebró convenios con el objetivo de efectuar cobro por adeudos de consumo de agua de usuarios, recuperando así parte de rezago, observándose que no se han cumplido tales convenios por parte de los usuarios, toda vez que el porcentaje recuperado es mínimo, mismos que se presentan en los estados financieros, como a continuación se detalla:

<u>CONCEPTO</u> <u>INICIAL 2007</u>	<u>SALDO INICIAL</u>	<u>SALDO AL</u> <u>CIERRE 2007</u>	<u>IMPORTE</u> <u>RECUPERADO</u>	<u>PORCENTAJE</u>
Convenios 2000	125.7			
Convenios 2001	270.1			
Convenios 2002	341.1			
Convenios 2003	7,908.7			
Convenios 2004	10,364.9			
Convenios 2005	1,550.3			
Convenios 2006	3,749.6			
<b>TOTALES</b>	<b>\$24,310.4</b>	<b>\$15,363.6</b>	<b>\$9,522.9</b>	<b>39%</b>

Esta situación se debe a que la Dirección de Administración y Finanzas no ha ejercido la facultad Económica-Coactiva a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Aguas para el Estado de Veracruz, Artículos 50 último párrafo, 105, 38 fracciones III y XII, 40 fracciones XIII y XV.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos del 192 al 244.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz, Artículo 96 fracción VII.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Periodo Contable
- Base de Registro
- Revelación suficiente
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

**MOTIVACIÓN:**

Se efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar, en su carácter de servidor público, cumpla de la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no presentó evidencia de que haya exigido el pago de créditos fiscales, derivado de la falta de pago en la fecha o dentro del plazo establecido en las disposiciones respectivas.

**Observación Número: 006/2007**

De la revisión a las nóminas correspondientes al ejercicio dos mil siete, se detectó que, existen trabajadores a los cuales se les pagaron salarios y cuyos apellidos coinciden con los funcionarios del Órgano de Gobierno, Ciudadanos Eliseo Ontiveros González, José Maurilio Fernández Ovando, María Luisa Sánchez, Regidor Sexto de Veracruz, Presidente Municipal de Medellín de Bravo, Regidora Primera de Medellín,.

<u>CLAVE</u>	<u>NOMBRE DEL EMPLEADO</u>	<u>NOMBRE DEL FUNCIONARIO</u>	<u>MONTO</u>
2881	Fernández Ovando Gabriel	Maurilio Fernández Ovando	\$107.5
2868	Pineda González Ana Claudia	Eliseo Ontiveros González	113.9
2639	Sánchez Hernández Ernesto	María Luisa Sánchez	229.0
2643	Sánchez Villegas Aina Esther	María Luisa Sánchez	145.5
		TOTAL	\$595.9

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, Artículo 46 fracciones I, II, VI y IX.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Base de registro
- Revelación suficiente
- Cumplimiento de Disposiciones Legales

**MOTIVACIÓN:**

Se efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar, en su carácter de servidor

público, cumpla de la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó, los pagos efectuados por concepto de sueldos y salarios, ya que se presumen pagos a favor de cónyuges o familiares de algún servidor público.

**Observación Número: 009/2007**

El saldo al cierre del ejercicio de la cuenta de Anticipos que abajo se indican, refleja un importe del ejercicio 2006, que no fue recuperado.

<u>CUENTA</u>	<u>MONTO REFERENCIA</u>
Anticipo a proveedores	\$50.5

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 277.

**INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

- Revelación Suficiente,
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Se efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar, en su carácter de servidor público, cumpla de la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó, la obligación de cuidar que recuperación o amortización de los anticipos otorgados se hagan con exactitud y oportunidad.

**Observación Número: 010/2007**

A las personas que abajo se citan, se les otorgaron anticipos a cuenta de sueldos que no fueron recuperados o amortizados al 18 de diciembre de 2007.



<u>CLAVE</u>	<u>EMPLEADO</u>	<u>MONTO DE REFERENCIA</u>
1024	Velázquez Atilano Alfredo	\$1.3
1685	Rodríguez Borvonio David	0.5
2093	Vargas López Marco Antonio	0.5
2538	De La Cruz Flores Julio César	0.5
2608	Azcoaga Quintero Agustín	0.5
2783	González Serrano Arturo	0.4
2798	Uscanga Pastrana Pedro Iván	0.5
	TOTAL	\$4.2

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 277.

**INCUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

- Revelación Suficiente
- Importancia Relativa
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Se efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar, en su carácter de servidor público, cumpla de la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que el Ente no observó, la obligación de cuidar que recuperación o amortización de los anticipos otorgados se hagan con exactitud y oportunidad.

**Observación Número: 015/2007**

El SAS Metropolitano no obtuvo las fianzas para garantizar la adecuada administración de los bienes de la entidad del servidor público que abajo se señala, que manejó fondos o valores durante el ejercicio 2007.

NOMBRE  
Francisco Gutiérrez de Velasco Urtaza

PUESTO  
Presidente del Órgano de Gobierno

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículo 46 fracción I y II.
- Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Artículos 270 fracciones I y 272 fracción IV.

**INCUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Se efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar, en su carácter de servidor público, cumpla de la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión y en particular, al ejercicio de los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a los ordenamientos legales, se detectó que no observaron la obligación de los servidores públicos de otorgar fianza suficiente, que garantice el pago de las responsabilidades en que pudieran incurrir en el desempeño de su encargo.

**Observación Número: 017/2007**

Durante el ejercicio 2007 se efectuaron erogaciones por concepto de recargos que se pagaron al IMSS por un monto de \$36.0, debido a que en su momento no actualizaron la prima de riesgo para el ejercicio 2007, los cuales no se tenían contemplados en el presupuesto.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

- Ley de Aguas para el Estado de Veracruz-Llave, Artículo 38 fracción VII, XII

**INCUMPLIMIENTO DE PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL**

- Control Presupuestario
- Base de Registro,
- Cumplimiento de Disposiciones Legales.

**MOTIVACIÓN:**

Se efectuó la revisión a las Cuentas Públicas del ejercicio 2007, partiendo de la documentación presentada por el ente fiscalizable, lo anterior a fin de poder corroborar, en su carácter de servidor público, cumpla de la diligencia del servicio encomendado, amén de las obligaciones encaminadas a salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de todo empleo, cargo o comisión y en particular, al ejercicio de

los recursos públicos. Ahora bien, como resultado de la revisión antes mencionada, relativa a este rubro, se detectó que no hubo, por parte del Ente, un control presupuestal adecuado, mediante el cual y cumpliendo con la normativa aplicable, se hubiesen evitado las inconsistencias que se señalan respecto al ejercicio de los recursos obtenidos. Así mismo, no se vigiló que se ejecutara el presupuesto de egresos de acuerdo a las partidas asignadas; situaciones que reflejan que la información contable no está siendo utilizada eficientemente.

### OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO

#### Observaciones administrativas.

No. de Obs.	No. de Obra	Descripción	Situación de la Obra	Observación
<b>POA</b>				
021/2007	DG-DPC-UJ-016-OP/07	Introducción de red de agua potable en la población del El Tejar, colonias Jardines de Dos Bocas, en la localidad El Tejar.	Terminada	<b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Oficio de aceptación a participar a cuando menos tres contratistas, planos actualizados y reporte generados por la supervisión interna.
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 36 párrafo tercero; 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo siguiente, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
022/2007	DG-DPC-UJ-020-OP/07	Colector pluvial vía Muerta- Miguel Alemán; en Boca del Río.	Terminada	<b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Números generadores del presupuesto base y reporte generados por la supervisión interna.

<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 50, 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo siguiente, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
024/2007	DG-DPC-UJ-017-OP/07	Introducción de red de agua potable en la colonia Teresa Morales; en la localidad El Tejar.	Terminada	<p><b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontraron los siguientes documentos: Pruebas de laboratorio (hidrostáticas) y reportes generados por la supervisión interna.</p>
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 50, 61 y 62 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo siguiente, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				
031/2007	DG-DPC-UJ-009-OP/07	Rehabilitación y encamisado del pozo no. 14-A y 5; en Veracruz.	Terminada	<p><b>De la revisión documental:</b> En el expediente técnico unitario no se encontró el proyecto ejecutivo.</p>
<p><b>FUNDAMENTO LEGAL:</b> Artículos 14 fracción II, 17 fracción II y 30 de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.</p> <p><b>MOTIVACIÓN:</b> Se viola lo señalado en el párrafo siguiente, ya que establece la obligación de la Dependencia ejecutora de elaborar los programas y presupuestos, así como controlar todas las fases de las obras públicas a su cargo, e integrar un expediente unitario que contenga de la documentación comprobatoria completa del ejercicio del gasto y la documentación de carácter técnico, administrativo, social y financiero que generan las obras y acciones.</p>				

### 3.6.3. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hacen las siguientes recomendaciones:

**Recomendación Número: 001/2007**

Vigilar, a través del Comisario en turno, que se ajusten sus políticas y prácticas contables a los principios de contabilidad gubernamental, para que elaboren debidamente todos los registros auxiliares necesarios, incluido el auxiliar de bancos conciliado oportunamente.

**Recomendación Número: 002/2007**

Llevar un control de las pólizas realizadas ya sea de ingresos como de egresos y diario, (aplicadas), para la impresión de las mismas una vez realizado el cierre de cada mes. Y evitar el extravío de alguna o la falta de aplicación de dichas pólizas. La información debe de estar ordenada cronológicamente y archivada en el mes correspondiente.

**Recomendación Número: 003/2007**

Realizar conciliaciones entre los inventarios de los bienes inmuebles y muebles propiedad del SAS Metropolitano y los registros contables respectivos.

**Recomendación Número: 004/2007**

Elaborar inventarios de recibos mecanizados del Padrón de Usuarios por ejercicio, para determinar mediante este procedimiento los importes de los créditos ya prescritos por año de cuentas por cobrar y efectuar los trámites legales correspondientes para realizar una depuración de las cuentas mencionadas.

**Recomendación Número: 005/2007**

Contar con las fianzas de fidelidad de las personas que manejen recursos.

**Recomendación Número: 006/2007**

Se recomienda previa autorización del Órgano de Gobierno, llevar a cabo una depuración integral de las cuentas por cobrar en general, esto es con la finalidad de que los estados financieros reflejen saldos reales susceptibles de recuperación. A su vez es recomendable que en operaciones futuras, se compruebe que al momento de efectuarlas estén amparadas con documentación sustentable que exija el cabal cumplimiento del pago.

**Recomendación Número: 007/2007**

El inventario general deberá estar actualizado y el avalúo de los bienes del SAS Metropolitano deberá presentarse al H. Congreso del Estado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105 la Ley Orgánica del Municipio libre.

**Recomendación Número: 008/2007**

El SAS Metropolitano deberá autorizar la ejecución de obras a través de contratistas, cuyo registro en el padrón de SEFIPLAN se encuentre vigente en la fecha de su contratación.

**Recomendación Número: 009/2007**

Los comprobantes del ejercicio de los recursos deben reunir los requisitos fiscales que marca la normativa aplicable.

**Recomendación Número: 010/2007**

Se recomienda que los comprobantes fiscales de las comisiones efectuadas se paguen a las personas que están designadas y firmen los documentos respectivos de recibido.

**Recomendación Número: 011/2007**

Proponer a la Dirección General y al Órgano de Gobierno, las normas, políticas y procedimientos, así como realizar el procedimiento administrativo de ejecución, también en su caso proponer la cancelación de cuentas de carácter administrativo que se hayan determinado como incobrables.

### 3.7. Irregularidades e Inconsistencias Detectadas

Una vez concluida la fase de comprobación del procedimiento de fiscalización a las Cuentas Públicas 2007, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por presunto daño patrimonial equivalentes a un monto de \$ 636.1 miles de pesos, correspondientes a las irregularidades que se mencionan a continuación, detalladas en el apartado de Observaciones.

(Cifras en miles de pesos)

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	006/2007	595.9
2	010/2007	4.2
3	017/2007	36.0
	<b>TOTAL</b>	<b>636.1</b>

#### 4. CONCLUSIONES

**Primera.** Se detectaron irregularidades en la gestión financiera del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, notificadas en los pliegos de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un daño patrimonial de \$ 636.1 miles de pesos.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo en el Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, que se registran en el correspondiente apartado de Observaciones.

**Tercera.** En apego a lo dispuesto por los artículos 30.2, 32.2, 34.1.V, 35.3 y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2007 del Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2007 sobre las que se practicó la fiscalización, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las personas presuntas responsables que se desempeñaron o desempeñan como servidores públicos en el Sistema de Agua y Saneamiento Metropolitano Veracruz, Boca del Río y Medellín, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal.